

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	47
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.330.388
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.954.328
	02	Del Gobierno Central		56.954.328
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		26.960.112
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		16.349.809
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		13.169.598
	010	Subsecretaría de Salud Pública		4.298
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		470.511
07		INGRESOS DE OPERACION		1.937.518
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.756
	99	Otros		208.756
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		59.330.388
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.478.485
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.521.108
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.614.680
	01	Prestaciones Previsionales		1.144.169
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.010.193
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		67.718
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		66.258
	02	Prestaciones de Asistencia Social		470.511
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		470.511
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.575.364
	01	Al Sector Privado		4.298
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.298
	03	A Otras Entidades Públicas		25.571.066
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.571.066
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.853
	04	Mobiliario y Otros		109.853
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 37
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.414
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 13.584
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 157

- N° de horas semanales 4.396

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 27 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2006, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 604.

b) Incluye la cantidad de \$ 741.776 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 247.747

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979

- Miles de \$ 1.783.417

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 312

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937

- Miles de \$ 365.352

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 744

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 266.560

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 22.887

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76 D.L. N°2.763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 24

- Miles de \$ 13.255

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 130.555